



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2024-MPLC

Quillabamba, 06 de junio de 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 282-2024-HECHP-SGAUySGAUyR-MPLC, de fecha 09 de mayo de 2024, Informe N° 0366-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 10 de mayo de 2024, Informe Legal N° 000543-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 04 de junio del 2024, con Proveído N° 3152 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, EL cual señala que: “Las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia”;

Que, en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del reglamento de habilitación Urbana y licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-vivienda, establece: “Las Comisiones técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilidadación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley. Asimismo el numeral 10.3 establece: “Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilidadación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la comisión Técnica Provincial y la Comisión técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Un representante del Colegio de Arquitectos del Perú-CAP. C) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú-CIP. D) un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° del mismo cuerpo legal señala: “Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad quien la preside. B) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la comisión técnica, según su especialidad; Asimismo el numeral 10.6 establece que: “Las comisiones técnicas están presididas por un arquitecto o un ingeniero civil o, en defecto de estos, por un ingeniero sanitario o electricista o electromecánico, colegiado hábil funcionario de la Municipalidad correspondiente”;

Que, con Oficio Múltiple N° 018-2024-CAP-RC, de fecha 25 de enero de 2024, el Decano Regional del Colegio de Arquitectos del Perú- Región Cusco, Arg. Raul Nicolas Castro Triveño, remite la resolución Administrativa N° 002-2024-CAP-RC, de fecha 23 de enero de 2024, que acredita a los representantes Delegados CAP-Región Cusco de las Comisiones Técnicas de Habilidadaciones Urbanas y Edificaciones ante las Municipalidades Distritales y Provinciales, para el periodo 2024;

Que, mediante Informe N° 282-2024-HECHP-SGAUyR-GDUyR-MPLC, de fecha 09 de mayo de 2024, el Subgerente de Administración Urbana y Rural Arq. Hernán Edwin Chávez Pedraza, indica que, habiendo realizado la revisión del expediente administrativo, solicita conformar la Comisión Técnica Provincial Calificadora de Proyectos de Edificaciones para el otorgamiento de Licencias de Edificaciones 2024, a efectos que dicha Comisión Técnica cumpla las funciones establecidas en la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilidadaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias del Decreto Supremo N° 29-2019-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilidadaciones Urbanas y Licencias de Edificación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidadaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y demás normas del ordenamiento jurídico peruano, La Comisión estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad/Especialidad	Profesión/Nombre	Condición
Municipalidad Provincial de La Convención	Arq. Hernán Edwin Chávez Pedraza.	Presidente
Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Cusco/Estructuras.	Ing. Civil. Willian Amilcar Puma Condori.	Titular
Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Cusco/Instalaciones Sanitarias.	Ing. Civil. Pedro Antonio Benavides Salazar.	Titular
Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Cusco/Instalaciones Eléctricas.	Ing. Electricista Teófilo Vargas Guillen	Titular
Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Cusco/Habilitaciones Urbanas.	Ing. Civil. Ricardo Horacio Zevallos Zúñiga.	Titular
Colegio de Arquitectos del Perú –Regional Regional Cusco/Edificaciones.	Arq. Yuri Gregori Huaycochea Recharte. Arq. Yolanda Karina Cardenas villasante. Arq. Manuel Alejandro Barcena Paredes.	Titular A Titular B Suplente
Colegio de Arquitectos del Perú-Regional Cusco/habilitaciones urbanas	Arq. José Luis Vera Huamani	Titular



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2024-MPLC

Que, mediante Informe N° 0366-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud respecto a la “Conformación de la Comisión Técnica Provincial, Calificadora de Proyectos de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas para el Otorgamiento de Licencias de Edificación - 2024” de la Municipalidad Provincial La Convención, en concordancia con el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbano y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Legal N° 000543-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 04 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que, es PROCEDENTE la APROBAR la “Conformación de la Comisión Técnica Provincial, Calificadora de Proyectos de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas para el otorgamiento de licencias de edificación-2024” de la Municipalidad de La Convención;

Que, mediante Proveído N°3152, de fecha 04 de junio de 2024, Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente

Estando conforme y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, la “COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - 2024”, de la Municipalidad Provincial La Convención y DESIGNAR como miembros integrantes según el siguiente detalle:

Entidad/Especialidad	Profesión/Nombre	Condición
Municipalidad Provincial de La Convención	Arq. Hernán Edwin Chávez Pedraza.	Presidente
Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Cusco/Estructuras.	Ing. Civil. Willian Amilcar Puma Condori.	Titular
Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Cusco/Instalaciones Sanitarias.	Ing. Civil. Pedro Antonio Benavides Salazar.	Titular
Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Cusco/Instalaciones Eléctricas.	Ing. Electricista Teófilo Vargas Guillen	Titular
Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Cusco/Habilitaciones Urbanas.	Ing. Civil. Ricardo Horacio Zevallos Zúñiga.	Titular
Colegio de Arquitectos del Perú –Regional Cusco/Edificaciones.	Arq. Yuri Gregori Huaycochea Recharte. Arq. Yolanda Karina Cardenas villasante. Arq. Manuel Alejandro Barcena Paredes.	Titular A Titular B Suplente
Colegio de Arquitectos del Perú-Regional Cusco/habilitaciones urbanas	Arq. José Luis Vera Huamani	Titular

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Administración Urbana y Rural y a los integrantes del Comité el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Administración Urbana y Rural y a los integrantes del Comité y demás áreas pertinentes para su conocimiento fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC:  
Alcaldía,  
GM,  
GDUyR,  
SGAUyR,  
TIC  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679